



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E. Nros. 6135418-GCABA-UGGOAALUPEEI/22 y 12808982-GCABA-UPEEI/22. Aprueba y adjudica la Obra Pública "Adecuación del Recinto Patagonia".

VISTO: Las Leyes Nros. 1.218, 6.246, los Decretos Nros. 127-GCABA/14, 60-GCABA/21 y 152-GCABA/21, las Resoluciones Nros. 75-GCABA-SECA/21 y 16-GCABA-UPEEI-22, los Expedientes Electrónicos Nro. 6135418-GCABA-UGGOAALUPEEI/22 y 12808982-GCABA-UPEEI/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.246 establece el Régimen de Contrataciones de Obra Pública que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de Obra Pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad;

Que mediante el Decreto N° 60-GCABA/21, se aprobó la Reglamentación de la citada Ley y los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;

Que a través del Decreto N° 152-GCABA/21, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de obras públicas;

Que mediante Resolución N° 75-GCABA-SECA/21 se constituyó la comisión evaluadora de ofertas de las contrataciones de Obra Pública de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por las actuaciones citadas en el VISTO, tramita la Licitación Pública N° 10178-0028-LPU22, cuyo objeto es la contratación de la Obra Pública denominada "Adecuación del Recinto Patagonia -Ecoparque Interactivo", bajo el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60-GCABA/21;

Que por Resolución N° 16-GCABA-UPEEI-22, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y los planos de aplicación, y se autorizó el llamado a Licitación Pública por un monto de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$122.535.330,00.-), fijándose fecha de apertura el día 4 de mayo de 2022 a las 14:00 horas, al amparo de la Ley N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60-GCABA/21;

Que conforme luce en los Órdenes Nros. 69 a 72 se han efectuado las invitaciones, comunicaciones y publicaciones previstas en el artículo 21 de la Ley N° 6.246 y su Decreto reglamentario N° 60- GCABA/21;

Que se emitieron DOS (2) circulares, una con consulta y otra sin consulta, las cuales fueron publicadas y notificadas a los proveedores mediante el sistema “Buenos Aires Obras”;

Que conforme surge del Acta de Apertura (IF-2022-16614494-GCABA-UGGOAALUPEEI), se adquirieron SIETE (7) Pliegos, y se confirmó UNA (1) oferta correspondiente a la firma NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. 30-57529217-4);

Que mediante Informes Nros IF-2022-16834826-GCABA-UGGOAALUPEEI e IF-2022-16888545-GCABA-UGETUPEEI, se realizaron las evaluaciones económico – financiera y técnicas, respectivamente, en donde se expidieron sobre la oferta presentada y sobre el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los pliegos de la presente licitación;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó, con carácter no vinculante, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas (IF-2022-17168936-GCABA-UPEEI): *“1. Pre adjudicar a NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. 30-57529217-4), la Licitación Pública N° 10178-0028-LPU22, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$120.969.921,00.-), por resultar una oferta válida y conveniente a los intereses de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplimentando los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación”*;

Que se publicó el Dictamen de Preadjudicación en el portal oficial “Buenos Aires Obras”, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a su vez fue notificado a los oferentes;

Que habiendo transcurrido el plazo legal previsto no se han deducido impugnaciones;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. 30-57529217-4) conforme la recomendación del Dictamen de Preadjudicación;

Que se efectuó la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Autoridad de Aplicación de la obra en trámite, conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares resulta ser la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación dependiente de la Unidad de Gestión Estratégica y Transformación;

Que, en virtud de ello, mediante Providencia N° IF-2022-18886679-GCABA-UGETUPEEI, dicha Gerencia Operativa solicitó se designe al Arquitecto Germán Cuenca, DNI N° 24.993.323, Matrícula CPAU N° 24165, como "Inspector de Obra Titular" y al Arquitecto Maximiliano José Moreyra, DNI N° 28.970.407, Matrícula CPAU 33191, como “Inspector de Obra Suplente”;

Que, en consecuencia, resulta menester designar a los citados profesionales para la Inspección de la Obra en trámite;

Que ha tomado debida intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a lo normado en la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado según Ley N° 6.347);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Unidad de Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales de esta Unidad de Proyectos Especiales.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 6.246 y el Decreto N° 60-GCABA/21,

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES ECOPARQUE INTERACTIVO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 10178-0028-LPU22, para la contratación de la Obra Pública denominada “Adecuación del Recinto Patagonia - Ecoparque Interactivo”, bajo el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley N° 6.246 y su Decreto reglamentario N° 60-GCABA/21.

Artículo 2°.- Adjudícase la contratación establecida en el artículo 1° de la presente a la firma NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. 30-57529217-4), por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$120.969.921,00.-), por resultar una oferta válida y conveniente a los intereses de s en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución de la presente contratación se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes.

Artículo 4°.- Designase al Arquitecto Germán Cuenca, DNI N° 24.993.323, Matrícula CPAU N° 24165, como "Inspector de Obra Titular" y al Arquitecto Maximiliano José Moreyra, DNI N° 28.970.407, Matrícula CPAU 33191, como "Inspector de Obra Suplente" para la Obra Pública aprobada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal oficial “Buenos Aires Obras” (BA Obras). Notifíquese al adjudicatario a través del portal de “Buenos Aires Obras” (BA Obras). Cumplido, archívese.